



Concejo Deliberante

Dpto. Chilecito (L.R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º): INCORPORASE en el Art. 1º de la Ordenanza N° 2.364/01 (reincorporación de agentes que no perciben sus haberes pasivos), al Sr. UBY TOMAS CARRIZO, D.N.I. N° 6.718.007.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinticinco días del mes de Octubre del Año Dos Mil Uno. Proyecto presentado por los Sres. Concejales del Bloque Justicialista: Carrizo, Luciano Bruno; Carrizo, Narciso Rosario; Soria, Nicolasa Graciela; Ormeño, Juan Domingo; Carmona, Lucia; Grimaux de Baigorri, Genoveva Beatriz; Veira, Eduardo Oscar y Molina, Pedro Enrique; Bloque Justicialista Unidad y Consolidación: Soteras, Ricardo Daniel y De la Vega, Mario Narciso por el Bloque de La Unión Cívica Radical; Bustos, Guillermo Nicolas y Taquía Luis Juan y por el Bloque del FRE.PA.SO: Ocampo, Normando Daniel; Illanes, Juan Carlos; Saavedra de Vega, Aida y Malebrán, Roque Bruno.-

ORDENANZA N° **2.382/2.001.-**

Humberto Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DCCION. DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRO: 26 OCT 2001	SALIO:

Concejo Deliberante.

**MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"**

544-2001
D E C R E T O N°

CHILECITO,

06 NOV 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 2.382 de fecha 25 de Octubre de 2001, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.382, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 25 de Octubre de 2001.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION DE LIQUIDACIONES, DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ricardo H. Chamis
SECRETARIO DE GOBIERNO




INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO